

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

NO XCV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 30 DE ABRIL DE 1970 || NUM. 20.060

PODER EJECUTIVO

Continúa el Decreto N° 14

Nº	Escala	Descripción	Nº de Puestos	Mensual	Total
Actividad 05:					
Protección Jurídica y Social de Mujeres Menores					
Escuela Pre-Vocacional					
1205	E	Personal Docente para el pago de Instructores			1.480.00
		Suma Desglose 4-11			15.970.00
TOTAL AMPLIACIONES.					282.783.00

Artículo 2º.—Crear las siguientes asignaciones:

TITULO 4-01-1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1-02

SECRETARIA PRESIDENCIAL

UNIDAD EJECUTORA: Ramo de Despacho Presidencial

TRANSFERENCIAS

Subsidios (Subsidio a las Municipalidades de la Zona Sur-Occidental del país, para financiar gastos de operación, según Decreto 62-15-X-69).

Departamento de Valle

7	Municipio de Caridad	L	3.713.00
8	Municipio de Aramecina		9.894.00
9	Municipio de Goascorán		13.578.00
10	Municipio de Alianza		11.769.00

Departamento de Lempira

11	Municipio de Cololaca		2.158.00
12	Municipio de Guarita		3.743.00
13	Municipio de Valladolid		1.931.00
14	Municipio San Juan Guarita		1.524.00
15	Municipio de La Virtud		3.794.00
16	Municipio de Mapulaca		2.845.00
17	Municipio de Virginia		2.084.00

Departamento de La Paz

18	Municipio de Santa Elena		2.552.00
19	Municipio de Cabañas		2.021.00
20	Municipio de San Antonio del Norte		4.253.00
21	Municipio de Opatoro		4.966.00
22	Municipio de Lauterique		2.255.00
23	Municipio de Yarula		1.845.00
24	Municipio de Guajiquiro		2.978.00
25	Municipio de Mercedes de Oriente		1.787.00
26	Municipio de Santa Ana		3.720.00

(Continuará).

CONTENIDO

Decreto N° 14.—Abril de 1970.

EDUCACION PUBLICA
Acuerdos N° 3488 al 3489
Octubre de 1966.

Avisos

Educación Pública

Acuerdo N° 3488

Comayagüela, D. C., 6 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Promover a partir del 1º de octubre del presente año a la Profesora Vicenta Zerón de Rivera, del cargo de Subdirectora a Directora de la Escuela Normal Mixta de San Francisco Atlántida, en sustitución del Profesor Raúl Zepeda Montoya, que renunció.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3489

Comayagüela, D. C., 6 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de octubre del presente año al Profesor Carlos A. Luque, Subdirector de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, en sustitución de la Profesora Vicenta Zerón de Rivera, que pasa a otro puesto.

El Profesor Luque desempeñó hasta el 31 de julio el cargo de Subdirector de la Escuela Normal "Centro América", de El Edén, Comayagua.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

María Eliza de Ramírez, Subdirectora (interina) de la Escuela "Ramón Rosa", de la aldea Corozal, de La Ceiba, en sustitución de Silvia de Colón, a quien se le concedieron (6) seis semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 15 de septiembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3486

Comayagüela, D. C., 6 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar viáticos y otros gastos de viaje a las Profesoras América Riera V. y Dora Henríquez, quienes asistirán como Delegados de Honduras a la XIV Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, que se llevará a cabo en París, del 23 de octubre al 2 de diciembre, con una asignación diaria de cincuenta dólares.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3487

Comayagüela, D. C., 6 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre del presente año al señor Carlos Alberto Castañeda González, conserje de la Escuela Anexa a la Normal Asociada, en sustitución del señor José Dimas Martínez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Viene de la 1a página

TITULO 4-11-1

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Programa 1-03

DIRECCION Y FOMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Previsión Social

1	SERVICIOS PERSONALES			
111	1	07256	Sueldos y Salarios Permanentes	L 15.970.00
			Total Título 4-11-1	<u>L 15.970.00</u>

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

"Creaciones de Puestos que aparecerán en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios Permanentes"

TITULO 4-06-1

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Programa 1-07

APLICACION LEYES DE TRIBUTACION ADUANERA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Aduanas y Rentas Internas

Código	Escala	Descripción	N° de Puestos	Mensual	Total 9 Meses
Actividad 10					
Servicios Aduaneros					
Aduana La Mesa					
Contabilidad					
000206	—	Contador	1	300.00	2.700.00
Aduana de Copán					
Guardatura El Florido					
000206	—	Auxiliar de Contabilidad	1	200.00	1.800.00
		Suma Desglose 4-06	2		<u>4.500.00</u>

AMPLIACION A LAS PLAZAS QUE APARECEN EN EL ANEXO DESGLOSADO DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

TITULO 4-11-1

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Programa 1-03

PROTECCION Y FOMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Previsión Social

Código	Escala	Descripción	N° de Puestos	Mensual	Total
Actividad 02:					
Servicios Social General					
Formación de Trabajadores Sociales					
Servicios Generales					
000205	E	Personal Docente			14.490.00

(Continuará)

A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.



de cada uno de ellos.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1970.

Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 27 A. al 20 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes veintinueve de mayo del presente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: Una desgranadora marca Triumph N° U3264, sin número de serie, sin motor, modelo 3C; un Jeep marca Willys, serie 57548, motor N° 41347793, color verde C-J-5; un jeep marca Willys, serie 57548, motor N° 4J331014, color gris; un tractor agrícola, marca John Deere, modelo 3010, serie 11T4-2437, motor N° 13E43155, faltan llantas delanteras; un tractor agrícola marca John Deere, modelo 2010, serie 58887, motor N° 446431; un tractor agrícola marca John Deere, modelo 2010-R, serie 59097, motor N° 446395; un tractor agrícola marca John Deere, modelo 2010, serie N° R.59145, motor N° 446428; un tractor agrícola, marca John Deere, modelo 4020, serie N° placa borrosa, motor N° 23E126492; un tractor agrícola, marca John Deere, modelo 4020, serie N° S.N.T.233R094408R, motor N° 23E94409; un tractor agrícola marca John Deere, modelo 3020, serie N° SNT-113R086027R, motor N° 13E86071; un tractor agrícola marca Mc.Cormick International, modelo B450-RC, serie N° 9782, motor 3067217RI; un tractor agrícola marca Mc.Cormick International, modelo B450-RC, serie N° 9763, motor N° 3067217RI; un tractor oruga marca Caterpillar, modelo D2, serie bloque motor 5415060; un tractor oruga marca Caterpillar, modelo D2, serie 4B3667, motor N° 5U15060, motor desmantelado; un tractor oruga marca Caterpillar, modelo DAC, serie 9H5822, motor N° 9H3627E; una rastra marca John Deere, de 36 discos; una rastra marca John Deere, de 28 discos; una rastra marca International, de 40 discos; una rastra marca John Deere, de 28 discos; una rastra marca John Deere, de 22 discos, N° 1208-04; una rastra marca John Deere, de 28 discos; una rastra

marca John Deere, modelo N° PK-01, de 20 discos; una rastra marca John Deere, modelo P-K-02, de 24 discos; una rastra marca John Deere, de 22 discos; una rastra marca International, de 40 discos; un trailer marca John Deere; un trailer marca John Deere; un trailer marca John Deere; un trailer volqueta marca Stain Hoist; tres sembradoras; una cultivadora de cuatro surcos, y una sembradora, marca John Deere; tres cultivadoras marca John Deere, una chapeadora, marca Servis, modelo 84, serie N° 7043; una chapeadora marca Servis, modelo 84, serie N° 7044; dos arados marca John Deere, de 5 discos totalmente desarmados; una fumigadora Sachs N° 4438758, montada en parihuela; una planta eléctrica con dinamo, marca HATZ modelo E896, serie 2000, motor N° 116530791; una soldadora eléctrica, marca Miller, serie N° P352596, con motor Kohler, modelo K-331, serie N° A125546; un avión marca Piper Pawne, modelo PA-25, matrícula HRFU-71, serie N° 25-3656, motor N° L9386-40, tiene barras con boquillas para fumigación, con equipo para fumigación en polvo y líquido; un avión aerocomander Snow, motor N° AN-2035, serie N° 450-1220-C, tipo 2A7, modelo 45022C, de un solo mando equipado para fumigación con barra y boquillas; un juego de tres barras para cultivar, y un juego de dos barras para cultivo centro, sin número. Los bienes descritos anteriormente, se rematarán para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor José Salvador Cantizano, es en deberle al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, el cual fue fijado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Ciento Trece Mil Ciento Cincuenta y Un Lempiras, Sesenta y Seis Centavos (113.151.66).—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1970.

J. B. CRUZ,
Secretario.

Del 29 A. al 22 M. 70.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fe-

cha cinco de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Cía. Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal Alemana, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en Parkstrasse 51, 2000 Hamburg 52, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca denominada:

MORGAN

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 y 30, A. y 11 M., 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Beecham Group Limited, que comercia también como Beecham Research Laboratories, domiciliada en Beecham House, Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado treinta de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, se procederá al remate en pública subasta de los siguientes inmuebles: a) Un terreno ubicado en el sitio llamado "Las Anonas", "Linares", jurisdicción del municipio de Talanga, en este departamento, con los siguientes límites y dimensiones: Se marcaron las estaciones del número cero al número ciento cinco desde la estación número dos a la estación número seis con rumbo Noroeste, colinda con propiedad del General Juan B. Alemán, de la estación número seis a la estación número cincuenta y cinco, con rumbo

aproximado Noroeste, donde se supone que el lindero natural es el Río Dulce, se hizo la medida por los cercos de posesiones de colindancias; de la estación número cincuenta y cinco a la estación número setenta y ocho, con rumbo Suroeste, encontrando sobre la estación número setenta y tres la casa del señor Francisco Alvarenga y siguiendo como lindero, un camino de herradura hasta donde se bifurca el camino, dando como colindancia la estación número setenta y ocho a la número ochenta y siete, los terrenos conocidos con el título de Carías Rodríguez, pertenecientes al municipio de Talanga; de la estación número ochenta y siete a la estación número dos, con terrenos del señor Jesús Ricardo Fiefil. En las estaciones números cero, uno, dos, tres, cuatro, cinco, diez, veinte, veintisiete, cincuenta y cinco, setenta y ocho y ochenta y siete, se pusieron mojones de concreto de treinta centímetros de largo por quince centímetros de diámetro.

Los rumbos magnéticos observados y las distancias de las estaciones aparecen en el plano y acta de medida respectiva. El terreno deslindado tiene una extensión superficial de doscientas cuarenta y seis hectáreas, sesenta y siete centésimas, o sean trescientas cincuenta y tres manzanas, ochenta centésimas, el cual se encuentra inscrito a favor de la señora Rosa Betaglio de Cantizano, bajo el número 7, folios del 9 al 11 del tomo 241 del Registro de la Propiedad de este departamento; b) Un lote de terreno que tiene una extensión de seis caballerías medida moderna, el cual tiene por límites los siguientes: Al Norte, con lotes de don Rodrigo Castillo S.; al Este, sitio de Obraje y Obraje Viejo; al Sur, con lote de propiedad del mismo señor Rodrigo Castillo S.; y, al Oeste, con lote del señor José Angel Gallardo Vindel; y, c) Un lote de terreno comprendido en el sitio pro indiviso de Obraje, acotado con cercas de alambre espigado, el que está amparado con un derecho de tierras en el expresado sitio; derecho que consiste en siete octavos de caballería y con los límites siguiente: Al Norte, terrenos de don Rodrigo Castillo; al Sur, con terreno de Cornelio Gamero, mediando camino que conduce de San José al Obraje; al Este, lote de propiedad de la señorita Emelina Castillo; y, al Oeste, con sitios de San Pedro y Las Lomas, medianado en parte carretera que de Danlí conduce al Obraje. Dichos inmuebles son de propiedad del señor José Salvador Cantizano, y se encuentran inscritos a su favor bajo número ... 392, folios 465 a 467 del tomo ... XXVIII del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Danlí, departamento de El Paraíso. Todos ellos se rematarán para con su producto hacer efectivas cantidades de lempiras, intereses y costas, que dichos señores son en deberle al Banco de El Ahorro Hondureño, S. A.; habiendo sido valorados, de común acuerdo por las partes, en la cantidad de quince mil lempiras, el descrito en la letra a), y en noventa mil lempiras, los indicados en las letras b) y c). Se advierte a las partes que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

6 DE ABRIL DE 1970

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar ... L	2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ...	0.7920	0.80	0.80	0.80	0.7920	0.80
Quetzal ...	1.98	2.00	2.00	2.00	1.98	2.00
Colón C. R. ...	0.298868	0.301887	0.301887	0.301887	0.298868	0.301887
Córdobas ...	0.282857	0.285714	0.285714	0.285714	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		

Onza Troy de Oro Fino L 70.00

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4065	L 4.9130
Franco Francés	0.1805	0.3610
Franco Belga	0.02015	0.00430
Franco Suizo	0.2322	0.4644
Marco Alemán	0.2729	0.5458
Florin Holandés	0.2755	0.5510
Lira	0.001593	0.003186
Dólar Canadiense	0.9325	1.8650
Peseta	0.0144	0.0288

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIGO PINEDA.
Jefe del Depto. de Cambios.

comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Colgate Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

THIAMYCIN

para distinguir: productos farmacéuticos, específicamente un agente antibiótico; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que los contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Pennwalt Corporation, corporación del Estado de

Pensylvania, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ZAROXOLYN

para distinguir: productos farmacéuticos diuréticos, saluréticos e hipotensivos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de abril de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 A., 11 y 21 M. 70.

INCORPORACIONES DE PATENTES

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Beacon Manufacturing Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Swannanoa, North Carolina, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 3.329.552, el 4 de julio de 1967, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: "UNA TELA NO TEJIDA COSIDA, ADAPTABLE PARA SU USO COMO FRAZADA Y OTROS PRODUCTOS", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la

descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., siete de abril de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 A., 30 M. y 29 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Beacon Manufacturing Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Swannanoa, North Carolina, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 3.395.065, el 30 de julio de 1968, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: "PAÑO DE MANTI-LLA NO-TEJIDO Y METODO", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., siete de abril de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 A., 30 M. y 29 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de abril del año en curso,

792.963, el 6 de julio de 1959, renovada por catorce años, a contar del 6 de julio de 1966, para distinguir: preparaciones y sustancias antibióticas; consistente en la palabra:

SUPRACILLIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en la conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal Alemana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Parkstrasse 51, 200 Hamburg 52, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca denominada:

SAGITTA

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, y en las otras formas y modos

generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1970.

Adán López Pineda
Registrador

20 y 30 A. y 11 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Beecham Group Limited, que comercia también como Beecham Research Laboratories, domiciliada en Beecham House, Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 920.183, el 25 de enero de 1968, por un período de siete años, para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas; consistente en la palabra:

PROTACILLIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 A. 70.

dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Beecham Group Limited, que comercia también como Beecham Research Laboratories, domiciliada en Beecham House, Great West Road, Brentford Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 894.048, el 3 de mayo de 1966, por un período de siete años: para distinguir: preparaciones farmacéuticas de penicilina; consistente en la palabra:

PARACILLIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Beecham Group Limited, que comercia también como Beecham Research Laboratories, domiciliada en Beecham House, Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 792.951, el 6 de julio de 1959, renovada por catorce años, a contar del 6 de julio de 1966, para distinguir: preparaciones y sustancias antibióticas; consistente en la palabra:

OCTOCILLIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el

TITULOS SUPLETORIOS

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, hago saber al público: que el ciudadano Francisco Salvador Molina Puerto, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud para que se le extienda título supletorio de la siguiente propiedad: Un terreno situado en el barrio de Belén, de esta ciudad de Juticalpa, que mide veinticinco varas lineales por todos los rumbos; y dentro de este solar tiene una casa construcción de bahareque, techo de tejas, maderas rollizas, piso de tierra, que mide siete varas de largo, por siete varas de ancho, con corredor de siete varas de largo, por tres varas de ancho; limitando todo el inmueble y solar; al Norte, propiedad de Juana Castro viuda de García; al Sur, calle de por medio y casa de Santiago Cerna hijo; al Este, con casa de doña Elia Bonilla; y, al Oeste, calle de por medio y casa de Jesús Bonilla. Que el solar lo hubo por herencia de su padre Francisco Molina, y la casa por haberla construido a sus expensas. Para acreditar lo dicho, propone las declaraciones de los testigos Rafael Varela Castro, Luis García Castro y Miguel Barahona, de esta ciudad. Dio poder al Abogado Raúl Ramos, del Colegio de Abogados. Se manda publicar por tres veces, una vez cada treinta días, en "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 18 de diciembre de 1969.

Rafael Olivera Cáliz,
Secretario.

31 M., 30 A. y 30 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: solicítase Título Supletorio.—Poder. Señor Juez Segundo de Letras.—Yo, José Antonio Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de San Pedro de Copán, con el mayor respeto comparezco ante Ud., a manifestar y pedir lo siguiente: mi finado padre don J. Eduardo Alvarado, en su respectivo testamento me dejó como legado un lote de terreno comprendido en el sitio denominado: "TENAN", en el sector de Indígenas de Cucuyagua, de este departamento y localizado propiamente en el lugar llamado "BOCA DEL MONTE", de aquella jurisdic-

ción municipal, constante de trece manzanas de extensión superficial, debidamente acotado de alambre espigado y cultivado en su mayor parte de cafetal, comprendidos dentro de los límites especiales siguientes: al Norte, propiedad de Antonio Hernández; al Sur, propiedad de Mercedes Alvarado; al Oriente, propiedad de Arturo Rojas; y, al Poniente, propiedad de Juan Mejía R., la propiedad antes descrita carece de inscripción en el Registro de la Propiedad Departamental, por no haberse encontrado el antecedente respectivo, a pesar de haber escritura traslativa de dominio otorgada a favor del causante de la herencia y legados, a favor de don J. Eduardo Alvarado, autorizada ante el Juez de Paz y Notario Público, por Ministerio de Ley de San Pedro de Copán, don Victoriano Cardoza, el 27 de febrero de 1946. Dicho lote de terreno no es de naturaleza ejidal, nacional, ni comunal, y fue vendido por el señor Dolores Romero R., quien lo hubo por herencia testamentaria de su difunto padre don Caciano Romero, según posesión de herencia inscrita bajo el número 154. del Tomo 17, páginas 205 y siguientes del Registro de Sentencias Departamental. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos del 2331 al 2342, del Código Civil respectivamente pido a Ud., admitir esta solicitud de Título Supletorio, con audiencia y citación del Sr. Fiscal y de las personas de quien se ha adquirido la posesión, si fuere posible.—Santa Rosa de Copán, 18 de febrero de 1970.—José A. Alvarado. Representó Abogado Alfredo Tábora Solares.—Santa Rosa de Copán, 3 de marzo de 1970.

Gelman Tróchez S.

Srio. Juzgado Segundo
de Letras.

31 M., 30 A. y 30 M. 70.

DENUNCIA MINERA

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Recursos Naturales, para los fines legales, al público en general, hace saber: que con fecha 13 de marzo del año en curso, se admitió el escrito de denuncia minero que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales. — Laureano F. Gutiérrez Falla, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en

mi carácter de representante de la Compañía Siscon de Honduras, S. de R. L., tal como lo acredito con el testimonio de la Escritura Pública de Constitución, de donde consta mi poder. Ante usted con el debido respeto comparezco a denunciar una zona minera de doscientas (200) hectáreas de extensión, la cual se encuentra localizada en el municipio de Talanga, jurisdicción del Depto. de Francisco Morazán, la cual produce plata y tiene la siguiente descripción: partiendo de un punto situado a 2.5 kilómetros al Este, del pueblo de Caliche, de ahí al Este, aproximadamente 7.2 kilómetros, de ahí al Sur, 2.5 kilómetros, de ahí al Oeste, 7.2 kilómetros, de ahí al Norte, 2.5 kilómetros, hasta el punto de partida; en el centro de la zona minera descrita, se encuentra la punta de descubierto (veta desenterrada), que está situada a 17.5 kilómetros al Este de Talanga y 11.3 kilómetros al Sureste de La Esperanza. Se presume, dado lo inhóspito de la zona, que la misma se encuentra circundada por tierras nacionales. La referida zona minera será conocida por "Guajiniquil". Para que continúe este trámite, confiere poder al Licenciado en Derecho Jesús C. Rojas Caron, con Carnet N° 697, del Colegio de Abogados. Al señor Ministro pido: Admitir el presente escrito, darle el trámite que corresponde y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado. — Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1970.—(f) Laureano F. Gutiérrez F".—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1970.

Luis Alonso Pineda B.
Oficial Mayor del
Ministerio de Recursos
Naturales.

10, 20 y 30 A. 70.

HERENCIA YACENTE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado en resolución de fecha doce del mes de marzo del corriente año, declaró yacente la herencia dejada por el difunto Manuel Suazo Camacho.—Puerto Cortés, 28 de abril de 1970.

Wilfredo Gaytán,
Secretario.

30 A. 70.

se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Rhone Poulenc S. A., domiciliada en 22 Avenue Montaigne, París (8e), Francia, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en Bélgica, con el número 671, 573, el 28 de abril de 1966, por un período de veinte años, para el invento denominado: "NUEVOS DERIVADOS DE LA FENOTIAZINA Y SUS PROCEDIMIENTOS DE PREPARACION", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., siete de abril de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 A., 30 M. y 29 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente. Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Imperial Chemical Industries Limited, domiciliada en Millbank, Londres, S. W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en España, con el número 298.066, el 21 de septiembre de 1964, por un período de veinte años, para el invento denominado: "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE LOS DERIVADOS DE PIRIMIDINA", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad, lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en

su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., siete de abril de mil novecientos setenta. — (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

30 A., 30 M. y 29 J. 70.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Lovens Kemiske Fabrik Produktionsaktieselskab, una compañía organizada y existente conforme a las leyes del reino de Dinamarca, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en N° 11 Ballerup Byvej, en Ballerup, Dinamarca, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, a partir del 27 de septiembre de 1968, como reválida de la Patente Belga N° 721.515 adjunta, concedida el 27 de marzo de 1969, y cuyo título es: "NUEVOS ESTERES DE ALFA-AMINO BENCIL PENICILINA", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan, sin dibujos por tratarse de la descripción de un procedimiento, documentos que se acompañan por duplicado a fin de que se admita esta solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Invención a favor de mi representada, por veinte años, y que se me devuelva una copia de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución. — Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo

que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

31 M., 30 A. y 30 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Monsanto Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros industriales y comerciantes, domiciliados en 800 North Lindbergh Boulevard, en la ciudad de St. Louis, Estado de Missoouri, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento denominado: "COMPOSICION HERBICIDA SELECTIVA PARA PASTOS", como adición a la solicitud de patente presentada el 28 de febrero de 1966 para que, conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de la descripción de un simple procedimiento, documentos que se acompañan por duplicado, se admita esta solicitud, se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones juntamente con la constancia de vuestra resolución. — Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta. — (f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

31 M., 30 A. y 30 M. 70.